



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00298-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE	MAXI YANETH HUMANEZ MARTINEZ
DEMANDADO	PIEDAD LOPEZ JIMENEZ Y OTROS

Incumbe en esta oportunidad, proveer en torno al rechazo de la demanda de la referencia, toda vez que la parte actora no cumplió con la carga de subsanar correctamente todos los defectos señalados en auto adiado 18-enero-2024, ya que si bien se remitió copia de la demanda y sus anexos a los demandados con base a lo plasmado en el inciso 5 del artículo 6 de la ley 2213 del año 2022, se sigue sin poder confirmar con exactitud las direcciones electrónicas de los demandados ya que se menciona como se obtuvo conocimiento de los mismos, pero no se adjunta la evidencia mencionada (acción de tutela) correspondiente como lo estipula el artículo 8 de la misma ley anteriormente mencionada.

Así pues, se ordenará el rechazo de la demanda y se ordenará devolverla con sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia por no haberse subsanado correctamente.

SEGUNDO. DEVOLVER a la parte demandante la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. REALICENSE las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46db8786ef530e886ad31f694f8163c2521bf8301200795777d0f5649d352d43**

Documento generado en 06/02/2024 03:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>